



Ajuntament del Campello

ACTA 19/2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 05-07-07

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día cinco de julio de dos mil siete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
-

D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación de crédito nº 8/2007.
- 2.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- 3.- Creación plazas personal eventual.
- 4.- Propuesta nombramiento representante, miembro de la oposición, en el Institut d'Ecologia Litoral y representante del Ayuntamiento en el "Fons Valencià per la Solidaritat".
- 5.- Dar cuenta Decreto nombramiento provisional personal eventual.

El indicado orden se desarrolla como sigue:



Ajuntament del Campello

1.- Modificación de crédito nº 8/2007.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	650.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	2.314.471,52 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	2.964.471,52 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO TESORERIA	2.964.471,52 €
TOTAL FINANCIACIÓN	2.964.471,52 €”

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para manifestar que se abstendrán por el poco tiempo que han tenido para estudiar el expediente, aunque consideran que alguna de las inversiones previstas son positivas.

D. Mario Alberola Marco (BNV) pide que se le dé opción a la oposición a la hora de presentar alternativas para incluir inversiones a sufragar con el remanente de crédito. También señala que aunque genéricamente votan contra las modificaciones de crédito, se abstendrán en este punto.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 BNV y 1 EU-EV).**

2.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local regula las retribuciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, dedicación parcial, o sin ninguna de las anteriores.

En ejercicio de la competencia para la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación correspondiente y sus retribuciones, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 8 de noviembre de 2004 y 2 de diciembre de 2004 fijó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban los Concejales. Dichas cantidades se encuentran consignadas en el Presupuesto de la Entidad Local, existiendo crédito necesario para financiar las retribuciones a percibir por los miembros electos de la Corporación, incluidos en el expediente de Modificación de Crédito nº 8 que se encuentra en fase de tramitación.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el régimen económico de la Corporación vigente, basándose en el siguiente tenor literal y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

“1.- Asignación a grupos políticos:

A) Componente fijo: $350 \text{ €} \times 12 = 4.200 \text{ €}$
 $\times \text{ 4 grupos}$
 16.800 €

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político: $110 \text{ €} \times 12 = 1.320 \text{ €}$.

RESULTANDO:

PP.- A) FIJO: 4.200 €
B) VARIABLE: $1.320 \text{ €} \times 11 = 14.520 \text{ €}$



Ajuntament del Campello

TOTAL	18.720 euros /año
PSOE.- A) FIJO:	4.200 €
B) VARIABLE: 1.320 € x 7 =	9.240 €
TOTAL	13.440 euros /año
BNV.- A) FIJO:	4.200 €
B) VARIABLE: 1.320 € x 2 =	2.640 €
TOTAL	6.840 euros /año
EU-EV.- A) FIJO:	4.200 €
B) VARIABLE: 1.320 € x 1 =	1.320 €
TOTAL	5.520 euros /año

2.- Asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial:

Fijar la asignación anual de los Concejales con dedicación exclusiva o parcial como se detalla a continuación:

Juan Ramón Varó Devesa Alcaldía	D.E.	65.000.- Euros / anual
Juan José Berenguer Alcobendas. Primer Tte. de Alcalde Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Modernización y Nuevas Tecnologías	D.E.	55.000.- Euros / anual



Ajuntament del Campello

Alejandro Collado Giner Segundo Tte. de Alcalde Servicios y Mantenimiento, Parques y Jardines, Patrimonio, Ocupación de vía pública	D.E.	45.000.- Euros / anual
Francisca Carratalá Carmona Tercera Tte. de Alcalde Comercio, Fomento y Empleo, Eventos, Consumo, Mercado, Venta Ambulante	D.E.	45.000.- Euros / anual
María Lourdes Llopis Soto Cuarta Tte. de Alcalde Cultura, Deportes, Normalización Lingüística	D.E.	45.000.- Euros / anual
Vicente Rubio Vaello Quinta Tte. de Alcalde Territorio y Vivienda	D.E.	45.000.- Euros / anual
Lorena Baeza Carratalá Sexta Tte. de Alcalde Turismo, Playas / Infraestructura turística, Participación ciudadana, Residentes Europeos	D.E.	45.000.- Euros / anual
Elisabeth Basto Gómez Séptima Tte. de Alcalde Infraestructura Pública y Desarrollo sostenible, Medio Ambiente	D.E.	45.000.- Euros / anual
David Marcel Caler Roda Contratación, Tercera Edad, Agricultura y Pesca, Cementerio.	D.P.	30.000.- Euros / anual
María Cámara Marín Acción Social, Educación, Mujer e Igualdad	D.E.	40.000.- Euros / anual
Noelia García Carrillo Juventud, Fiestas y tradiciones, Sanidad, Voluntariado, Protección Civil	D.E.	40.000.- Euros / anual
Josep Ramón Varò i Reig Concejal PSOE	D.E.	35.000.- Euros / anual
Mercè Sànchiz i Baell Concejal PSOE	D.E.	25.000.- Euros / anual
María Jiménez Belmar Concejal PSOE	D.E.	20.000.- Euros / anual
Antoni Calvo Marco Concejal BLOC	D.E.	30.000.- Euros / anual
Erundina Gutierrez Gutierrez Concejal EU	D.E.	30.000.- Euros / anual
TOTAL		640.000.- Euros / anual

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la



Ajuntament del Campello

LRBRL, será de 20 h. semanales, en las que ejercerán sus funciones para atender a sus delegaciones específicas, desarrollo de las responsabilidades que lo requieran, concurrencia a Comisiones de las que formen parte y Plenos Corporativos.

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que presten sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y ésta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

3.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a comisiones para el resto de concejales:

- Por cada asistencia a Comisión o Pleno 130 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.

- Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas, y semestralmente se efectuará en su caso la regularización oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 650 € mensuales.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

TERCERO: El acuerdo relativo a las asignaciones a los concejales comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo, salvo los correspondientes a D. José Ramón Varo Reig y D^a Mercé Sànychiz Baell que tendrán efecto de 1 de agosto de 2007. El resto del acuerdo retributivo se aplicará a partir del día 16 de junio de 2007.

CUARTO: Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para solicitar que la aplicación del régimen de dedicación exclusiva a D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) y a él mismo se produzca a partir del día 1 de agosto y seguidamente dice lo siguiente:



Ajuntament del Campello

“Vostés, en l'anterior legislatura van utilitzar paraules fortes i si m'apura insultants, inclòs algun judici d'intencions respecte al progrés econòmic dels regidors del tripartit, pacte de progrés que es va dur a terme l'any 2003.

Tenint en compte que en aquell moment l'augment del sou de la Sra. Alcaldesa va ser d'un 13% aproximadament i es van proposar noves dedicacions exclusives i parcials que vostés (en concret el Portaveu Sr. Berenguer) van assenyalar percentualment i qualificar de tropelia, ara en la proposta que fan no tenen en compte aquells arguments i, per tant, ens deixen bocabadats.

Vostés ara proposen augments de sous que van des del 7'3% d'algun regidor al 73% d'altre, passant pel 26% del Sr. Alcalde i aproximadament el 31% del Sr. Berenguer.

Sí es cert que ens reconeixen a l'oposició fruit de la negociació anterior del ROM, dedicacions exclusives i assessor (jo diria persona de confiança), però que en el nostre cas no es correspon amb allò que es va negociar. Hem hagut de renunciar a l'administratiu per tenir el tercer alliberat que ens corresponia per proporcionalitat. Com a Grup Municipal estem a la cua, si sumem les despeses dels regidors i el personal de confiança.

Un Regidor del PP li suposa a l'erari públic uns 65.000€, un del Bloc uns 23.000€ i un d'EU uns 39.000€. Un regidor del PSOE suposa uns 16.000 (tenint set regidors) i sent el segon grup en nombre de regidors.

El que nosaltres sí farem es demanar que la comissió del ROM acabe els seus treballs i pugui normalitzar estos aspectes del funcionament polític de l'Ajuntament i traure'ls del debat anual pertinent, amb un acord entre tots els partits polítics.

El que no farem, ni ara ni mai, és insultar a l'argumentar, ni fer declaracions altisonants, simplement, ara, ens abstindrem.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) anuncia su voto en contra de la propuesta porque no se han cumplido los acuerdos ya alcanzados sobre este punto y explica lo siguiente:

“Abans de res, al BLOC ens agradaria fer una comparativa de les retribucions aprovades en els pressupostos per l'exercici 2007 i la proposta que avui se'ns presenta per la seua aprovació.

Aquesta indica que les anteriors retribucions de l'alcalde, en vigor fins al 15 de juny, dins l'actual exercici i amb un augment del 2% respecte a l'exercici 2006 degut al I.P.C. eren de 52.540€ i un increment percentual del 23'72%.



Ajuntament del Campello

Per altra banda, les 7 dedicacions exclusives que existien en l'anterior legislatura sumaven un total de 283.509'26€ mentre que ara ens proposen 10 dedicacions exclusives amb la suma total de 405.000€, amb una diferència entre les dos de 121.490'74€ i un increment percentual del 42'9%. I repetisc que tot això amb unes retribucions aprovades en els pressupostos per l'exercici 2007, en vigor fins al 15 de juny i amb un augment del 2% respecte a l'exercici 2006 degut al I.P.C.

A destacar també que les dedicacions parcials en l'anterior legislatura estaven estipulades en 26.530'24€ mentre que la proposta actual d'una única dedicació parcial es puja a 30.000€ amb una diferència de 3.469'76€ i un increment percentual del 13%.

Fent un resum de tot, hem de dir que les retribucions totals de l'anterior legislatura per l'equip de govern es pujaven a 415.640'11€ i les que se'ns proposen ara son de 500.000€, el que suposa un increment de 84.359'89€ i un increment percentual del 20'29%. I torne a repetir que tot això amb unes retribucions aprovades en els pressupostos per l'exercici 2007, en vigor fins al 15 de juny i amb un augment del 2% respecte a l'exercici 2006 degut al I.P.C., però sense oblidar-nos que tot això és per als pròxims 6 mesos, perquè per l'exercici 2008 segurament pensaran en pujar l'increment del I.P.C.

Amb tot l'exposat anteriorment, el BLOC volem fer una sèrie de consideracions:

- Es passa dels 8 regidors amb dedicació exclusiva en l'anterior legislatura a 11 regidors en aquesta amb eixe tipus de dedicació. I dic bé això d'11 perquè (i cite paraules del portaveu del PP en debats similars als que avui ens ocupa) encara que vostés li diguen dedicació parcial a l'única que avui ens proposen en l'equip de govern, per valor de 30.000€/any, no és menys cert que per als portaveus dels grups de l'oposició i amb la mateixa dotació econòmica l'anomenem dedicació exclusiva.
- Amb l'argument anterior en la mà, els he de dir que ja estan incomplint un dels acords consensuats en l'anterior legislatura en les diverses taules de treball destinades a elaborar el ROM i que hauria d'establir les bases del bon funcionament municipal en el futuro No estic en lo cert? I si ho desitja, que explique el portaveu del P.P del que estic parlant, per a informació dels nous regidors incorporats aquesta legislatura i que potser desconexen del que parle. I amb això, per favor, no ens argumente després que el BLOC estem demanant més, perquè segurament s'enganyara vosté i voldrà enganyar als ciutadans després. Els criteris del BLOC, donada l'actual i venidera situació econòmica municipal passen per igualar a la baixa. I a bon entenedor.....
- L'augment global de la partida destinada a retribucions (incloent també les de l'oposició) que passa de 468.076,27€ a 640.000€ és de 171.923,73€ que sumat al percentatge destinat a seguretat social dona un total aproximat de 240.0000. Es a dir, sois l'augment de la partida suposa un



Ajuntament del Campello

1% del total del pressupost municipal. Si tenim en compte que el percentatge destinat per conveni a ajudes assistencials de la plantilla municipal amb més de 200 funcionaris suposa entre l'1,5% i el 2% del pressupost, ens preguntem com van vostés a plantejar les polítiques de retribucions amb els funcionaris municipals. Com van a plantejar-los una nova RPT amb congelacions de sous o rebaixes en molts dels casos per aconseguir la seua aprovació per part de la subdelegació del govern? Amb quina força moral i ètica van a seure's vostés a negociar amb els treballadors?

Estem, per tant, amb una vella i coneguda situació. A meitat d'exercici, amb la majoria de les partides esgotades abans de les eleccions (no fora que...) i esperant com aigua de maig el salvador romanent de tresoreria. Mentre tot això passa s'opta com quasi sempre per la solució més fàcil i urgent: es fa una modificació de crèdit i tot arreglat. Es a dir, (i torne a citar paraules ja dites) "on abans anava a gastar-ho en una cosa, ara m'ho gaste en un altra". El més trist de tot és que en aquest cas "l'altra cosa" és el sou dels regidors, és el repartiment del pastís una vegada guanyada l'alcaldia i el pagament de favors i fidelitats. Perquè del pagament de compromisos ja en parlarem més endavant.

I a tot això i el més greu, "estem a 5 de juliol i no existeix programació d'estiu en un poble que se suposa turístic perquè no n'hi ha diners en caixa, ni queda pressupost per programació cultural en aquests mesos. Fent un símil futbolístic, hem de dir que per a retribucions galactiques, sense haver demostrat les qualitats deis fitxatges fins ara, si n'hi ha .

Per concloure la nostra intervenció, i en al·lusió la darrera frase, no podem oblidar les paraules de gratitud de l'alcalde cap al BLOC, per donar-los 100 dies de cortesia i manifestar-nos què eixe era el temps que necessitaven els nous/noves regidors/res per a posar-se al dia en tots els assumptes de la gestió municipal. Nosaltres li volem preguntar, no creu que a partir d'eixos 100 dies es quan haurien de començar a plantejar-se retribucions galàctiques?"

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) afirma que no se han cumplido los acuerdos alcanzados en el proyecto del Reglamento Orgánico Municipal y le parecen excesivas las subidas de las retribuciones previstas, así como irrisorias los previstos para el personal de confianza de la oposición.

El Sr. Alcalde le pregunta a D^a Erundina Gutiérrez si renunciaría a su retribución asignada si vota no, contestándole negativamente ésta.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que con las retribuciones previstas, se trata de valorar el trabajo realizado y así piensa que los conceptos de dedicación exclusiva y parcial son obsoletos porque lo importante es el trabajo realizado.



Ajuntament del Campello

Comenta que el voto negativo de la oposición por el aumento retributivo no incluye el incremento que corresponde por las nuevas retribuciones de los concejales de la oposición, al contrario de lo que ocurrió en la pasada legislatura.

También expone que no debe engañarse a los ciudadanos, puesto que estas retribuciones son públicas al tener que aparecer en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios. Piensa que en el año 2008 seguramente no habrá incremento retributivo.

En cuanto a los programas de verano, señala que nunca se aprueban a principio de año, sino que depende del remanente de tesorería, esperando que el Presupuesto Municipal del año próximo sea diferente.

El Sr. Alcalde recuerda que hay que tener memoria histórica, puesto que el aumento retributivo del tripartito en el año 2003 (donde al PP que tenía 10 concejales no le otorgaron ninguna dedicación), fue espectacular respecto al gobierno del PP del año 1999. Se pregunta si el votar en contra de las retribuciones significa que se destinarán esas cantidades a una ONG. Dice que porcentualmente el Sr. Alberola Marco, con sus sueldos, ganaba más que la retribución actual del Sr. Alcalde.

Por otro lado, explica que las retribuciones propuestas son parecidas a las retribuciones de los concejales en la Comarca, formuladas en base a las recomendaciones de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, teniendo en cuenta el Presupuesto y población municipal.

Por su parte **D. Mario Alberola Marco (BNV)** recuerda que había un acuerdo municipal que no se ha tenido en cuenta y muestra su sorpresa por las referencias hacia las retribuciones percibidas por su persona.

El Sr. Alcalde le aclara que las retribuciones que percibía el Sr. Alberola Marco en 2003 eran proporcionalmente superiores a las que percibe actualmente el Sr. Alcalde, comparando las dedicaciones de ambos cargos.

Sometida la propuesta a votación, con la adición del inicio del periodo de aplicación del régimen retributivo respecto de los Sres. Varó Reig y Sánchiz Baell, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), 7 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (1 BNV, 1 EU-EV).**

3.- Creación plazas personal eventual.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Vista la conveniencia para el funcionamiento de los servicios municipales que se creen varios puestos de trabajo de personal eventual que desempeñe funciones de confianza o asesoramiento especial y por otro lado se modifiquen varios puestos de trabajo de personal eventual ya existentes, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la plantilla municipal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento respecto al personal eventual en el siguiente sentido:

Crear las siguientes plazas de personal eventual:

- Dos plazas de “Asesor de Alcaldía y Atención Concejales” con una retribución anual de 33.000 € , que incluye dos pagas extraordinarias.
- Una plaza de “Asesor de Alcaldía”, con una retribución anual de 30.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias.
- Una plaza de “Secretaría del grupo municipal BNV” con una retribución anual de 9.100 €, a media jornada, que incluye dos pagas extraordinarias.
- Una plaza de “Secretaría del grupo municipal EU-Els Verds”, con una retribución anual de 9.100 €, a media jornada, que incluye dos pagas extraordinarias.

Modificar las retribuciones de las siguientes plazas de personal eventual:

- a) “Relación con medios informativos, Protocolo y colaboración con la Secretaría Particular de la Alcaldía”, con una retribución anual de 36.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias.
- b) “Atención asistencia Alcaldía y equipo de gobierno” con una retribución anual de 30.000 € que incluye dos pagas extraordinarias.
- c) “Atención protocolaria al equipo de gobierno municipal” con una retribución anual de 30.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias.
- d) “Asesoramiento Alcaldía en materia de servicios públicos” con una retribución anual de 33.000 €, que incluye dos pagas extraordinarias.

2.- El nombramiento y cese para ocupar estos puestos de trabajo es libre y corresponde exclusivamente al Alcalde. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento, condiciones retributivas y dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Exponer al público el presente expediente durante 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados



Ajuntament del Campello

podrán presentar las reclamaciones que consideren convenientes. En caso de que no se produzcan reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

5.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 2294/07 sobre nombramiento provisionales de personal eventual, cuyas designaciones surtirán efectos hasta la plena efectividad de este acuerdo plenario.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) considera que el número de personal de confianza, así como el gasto asignado a los mismos, es escandaloso; hecho que se agravará si se crean dos plazas más y no entiende que se utilice este personal pudiendo servirse del personal funcionariado.

D. Mario Alberola Marco (BNV) indica que aunque llegaron a un acuerdo en el proyecto de Reglamento Orgánico Municipal, apoyarán la propuesta siempre que se tengan en cuenta sus escritos presentados.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) anuncia que se abstendrá porque le parece excesivo el sueldo asignado al personal de confianza.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) justifica la necesidad de este personal de confianza para afrontar los nuevos retos de este municipio.

Finalmente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que se reúna la comisión del Reglamento Orgánico Municipal para sacar este tema del debate político.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (11 PP y 1 BNV) y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 EU-EV).**

4.- Propuesta nombramiento representante, miembro de la oposición, en el Institut d'Ecologia Litoral y representante del Ayuntamiento en el “Fons Valencià per la Solidaritat”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice así:

“Con motivo de las pasadas elecciones municipales del 27 de mayo, se ha de renovar los representantes del Ayuntamiento en las entidades extramunicipales. En la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2007, quedaron pendientes los representantes en la entidad del “Fons Valencià per la Solidaritat” y el miembro de la oposición designa para el Institut d'Ecologia Litoral.

Por ello se propone al Ayuntamiento Pleno:



Ajuntament del Campello

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de El Campello en el “Fons Valencià per la Solidaritat” a D^a María Cámara Marín, Concejala Delegada de Acción Social.

SEGUNDO.- Nombrar como representante, miembro de la oposición, en el Institut d’Ecologia Litoral, a D. Alfonso Rueda García-Porrero.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- Dar cuenta Decreto nombramiento provisional personal eventual.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto nº 2294-07, de fecha 29 de junio de 2007, sobre nombramiento provisional de personal eventual, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de las últimas elecciones municipales y encontrándose vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, los puestos de trabajo de personal eventual con la denominación siguiente:

- Relación con medios informativos, Protocolo y colaboración con la Secretaría particular de Alcaldía.
- Atención asistencia Alcaldía y equipo de gobierno
- Atención Protocolaria del Equipo de Gobierno Municipal.
- Asesoramiento Alcaldía en materia de servicios públicos

Y al objeto de no dejar desatendidos los puestos de trabajo citados, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.14.d del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, VENGO EN RESOLVER:

1.- Designar provisionalmente para el puesto de trabajo de “Relación con medios informativos, Protocolo y colaboración con la Secretaría particular de Alcaldía” a D. Jose Manuel Caturla Ordóñez con DNI nº 21.486.398.M, con una retribución mensual de 1.716,66 euros íntegros mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.

2.- Designar provisionalmente para el puesto de trabajo de “Atención asistencia Alcaldía y Equipo de Gobierno” a D. Salvador Navarro López, con DNI nº 48.321.678.N, con una retribución de 1.716,66 euros íntegros mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.



Ajuntament del Campello

3.- Designar provisionalmente para el puesto de trabajo de “Atención Protocolaria del Equipo de Gobierno Municipal” a Dña. Maria Pilar Yolanda Olga Areta Bernabe con DNI nº 15.336.218.W. con una retribución de 1.716,66 euros íntegros mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.

4.- Designar provisionalmente para el puesto de trabajo de “Asesoramiento Alcaldía en materia de servicios públicos” a D. Alfonso Vaello Iborra, con DNI nº 21.264.452.D, cuyas características serán de media jornada, y con una retribución mensual de 1.144,44 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.

5.- Las citadas designaciones surtirán efectos a partir del día siguiente de la toma de posesión, hasta la sesión plenaria donde se aprueben número, características y retribuciones del nuevo personal eventual.

6.- Notificar el presente a los interesados y servicios de intervención, tesorería y personal.

7.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y doce minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.